

Reunión con el DELEGADO DE PRODECON EN PUEBLA



Mtro. César Iván
De la Torre Flores

TEMA

Delitos fiscales cibernéticos



Mtro. César Iván De la Torre Flores

Delegado en Puebla (competencia en los Estados de Puebla y Tlaxcala) de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON)



Licenciado en Derecho por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) de Guadalajara. Cuenta con Maestría: en Tributación y Fiscalidad Internacional por la Universidad Pontificia de Comillas de Madrid, España. Diplomado en Impuestos por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Actualmente cursa el Diplomado en Derecho Digital de la Academia Mexicana de Derecho Informático y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Ha colaborado en PRODECON como: Delegado en Puebla desde Diciembre 2013 a la fecha. Visitador de PRODECON de marzo 2013 a Diciembre 2013 y, Asesor de la Procuradora de PRODECON en la Coordinación de asesores de Febrero 2012 a Febrero 2013.

En el Servicio de Administración Tributaria (SAT) como: Subadministrador de Resoluciones en la Administración Local Jurídica de Puerto Vallarta, de 2008 a 2010 y Subadministrador de Procedimientos Legales en la Administración Local de Auditoría Fiscal de Puerto Vallarta, de 2004 a 2008.

Ha participado en diversos foros y ha publicado varios documentos en revistas especializadas en materia fiscal y en libros y cuadernos editados por la PRODECON sobre temas de impuestos y derechos humanos de los contribuyentes.

COORDINACIÓN NACIONAL DE SÍNDICOS
DEL CONTRIBUYENTE DE CONCANACO

REUNIÓN VIRTUAL DE DELEGADOS
ESTATALES Y SÍNDICOS DEL
SECTOR TERCIARIO

Reunión con el
**DELEGADO DE
PRODECON
EN PUEBLA**

**28
SEPTIEMBRE
2020**

**16:00 A 17:30 HRS
HORA CENTRO**

**JORNADAS
DE LOS DERECHOS DEL
CONTRIBUYENTE**



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



Registro – Acceso electrónico a la reunión

15:45 - 16:00 hrs.

Bienvenida

16:00 – 16:10 hrs.



**C.P. Jaime
Hernández Macías**
Síndico Estatal



Dr. Octavio de la Torre
Vicepresidente de Síndicos
del Contribuyente de
concanaco servytur



**Mtro. César Iván de la
Torre Flores**

Delegado en Puebla (competencia en los Estados
de Puebla y Tlaxcala) de la Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente (PRODECON)

Delitos fiscales cibernéticos

16:10 – 17:20 hrs.

Conclusiones y Acuerdos

17:20 – 17:30 hrs.

COORDINACIÓN NACIONAL DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE DE CONCANACO

REUNIÓN VIRTUAL DE DELEGADOS ESTATALES Y SÍNDICOS DEL SECTOR TERCIARIO

JORNADAS DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

DELEGADOS ESTATALES PRESENTAN LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES FRENTE A:

SEPTIEMBRE 28
PUEBLA

Delitos fiscales
cibernéticos

SEPTIEMBRE 29
COLIMA

Visitas domiciliarias para
verificar correcta expedición de
comprobantes fiscales digitales
por internet

OCTUBRE 06
JALISCO

Los derechos humanos de
los contribuyentes a la luz
de la reforma fiscal

OCTUBRE 08
CAMPECHE

Ley Federal de Derechos
del Contribuyente
comentada

OCTUBRE 13
QUERÉTARO

Cláusula Antielusión



CONCANACO
SERVYTUR
MEXICO

A TRAVÉS DE



16:00 a 17:30
HORA CENTRO

CONTACTO:

msauza@concanaco.com.mx
otorre@concanaco.com.mx

www.concanaco.com.mx



DELITOS FISCALES CIBERNÉTICOS.

DELITOS CIBERNÉTICOS



DELITOS CIBERNÉTICOS



Ciberespacio: Es el entorno digital constituido por redes informáticas y de telecomunicaciones, en el que se comunican e interactúan las personas y permite el ejercicio de sus derechos y libertades como hacen en el mundo físico

Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2017.

DELITOS CIBERNÉTICOS



Ciberseguridad: Conjunto de políticas, controles, métodos de gestión de riesgos y normas asociadas con la protección de la sociedad gobierno, economía y seguridad nacional en el ciberespacio y las redes públicas de telecomunicación

Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2017.

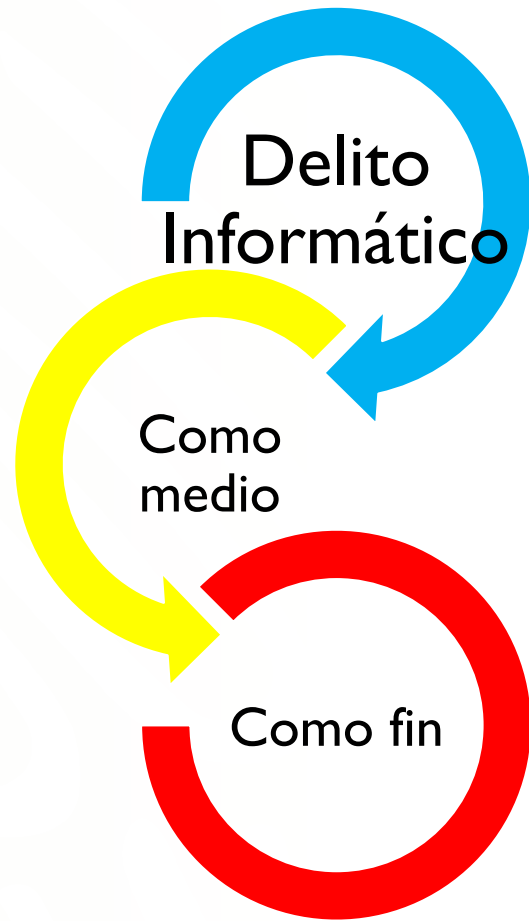
DELITOS CIBERNÉTICOS



Delito informático: Cualquier conducta ilegal, no ética, o no autorizada que involucra el procesamiento automático de datos y/o transmisión de datos.

OCDE.

DELITOS INFORMÁTICOS



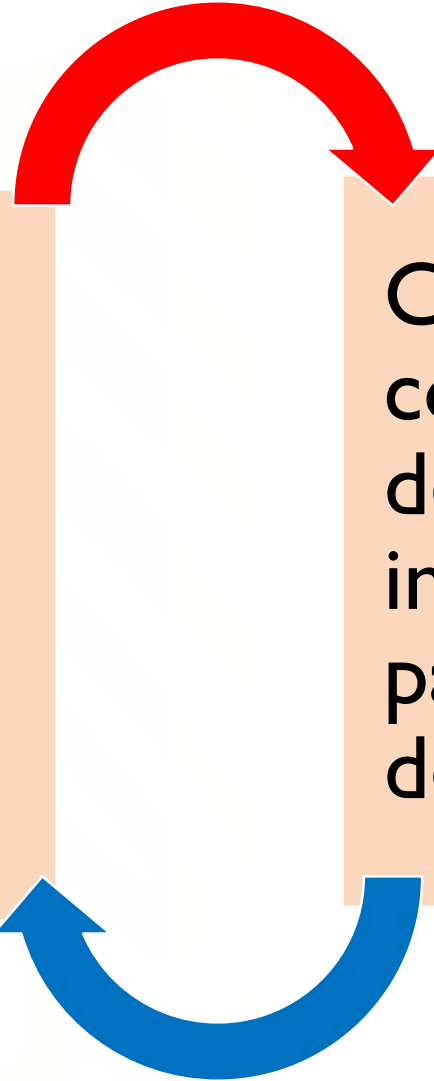
Ejemplos: Fraude, Fraude bancario, phishing, grooming, sexting, phishing.

Ejemplo: DOS, Ransomware.

¿Nuevos delitos o delitos ya contemplados que aprovechan la tecnología

**Crime as a
service**

**Capacidad y
conocimiento
de
información
para cometer
delitos.**



TIPOS DE HACKERS

Black

- Realiza conductas delictivas.
- Generalmente bajo contrato.
- Con el fin de obtener ganancias económicas.

White

- Por medio de ejercicios controlados realizan búsqueda de vulnerabilidades.
- Ponen a prueba los sistemas de información.

Grey

- Utilizan sus conocimientos en informática para realizar protestas sociales.
 - El fin no es obtener ganancias económicas sino dar a conocer información relevante.
 - Hacktivismo. Anonymous etc.
-

SUJETOS PASIVOS DE LOS DELITOS

Privados

- DOS. Solicitud de rescate por liberación de información.

Públicos

- Uso de información privilegiada.
 - Información comprometedor.
-

SUJETOS PASIVOS DE LOS DELITOS.

The screenshot shows a web browser window with the URL `expansion.mx/tecnologia/2019/07/11/el-ciberdelito-le-cuesta-107-mdd-a-la-banca-mexicana-oea`. The page features the **EXPANSION** logo and a navigation menu with categories like **Empresas**, **Economía**, **Tecnología**, **Política**, **Internacional**, **Opinión**, **Life and Style**, **Obras**, **Inmobiliario**, and **Más**. A search bar and a **Suscríbete** button are also present.

El ciberdelito le cuesta 107 mdd a la banca mexicana: OEA

Los bancos mexicanos invierten 1.6% de su presupuesto en el combate al ciberdelito pero hace falta talento mejor capacitado para combatirlo.

jue 11 julio 2019 03:01 PM

Below the article text is a video player showing a person in a hoodie using a laptop with a digital lock overlay on the screen.

On the right side of the page, there is a **PayPal** advertisement with the text "Obtén PayPal para negocios" and a **Más Información** button. Below the ad is a subscription prompt: **¿TIENES POCO TIEMPO?** "Infórmate en menos de cinco minutos de lo más importante del día." It includes an email input field and a **Suscríbete** button.

At the bottom of the browser window, a taskbar shows various application icons (Windows, search, Edge, File Explorer, etc.) and the system tray displays the time as 01:51 p. m. on 28/09/2020.

SUJETOS PASIVOS DE LOS DELITOS.

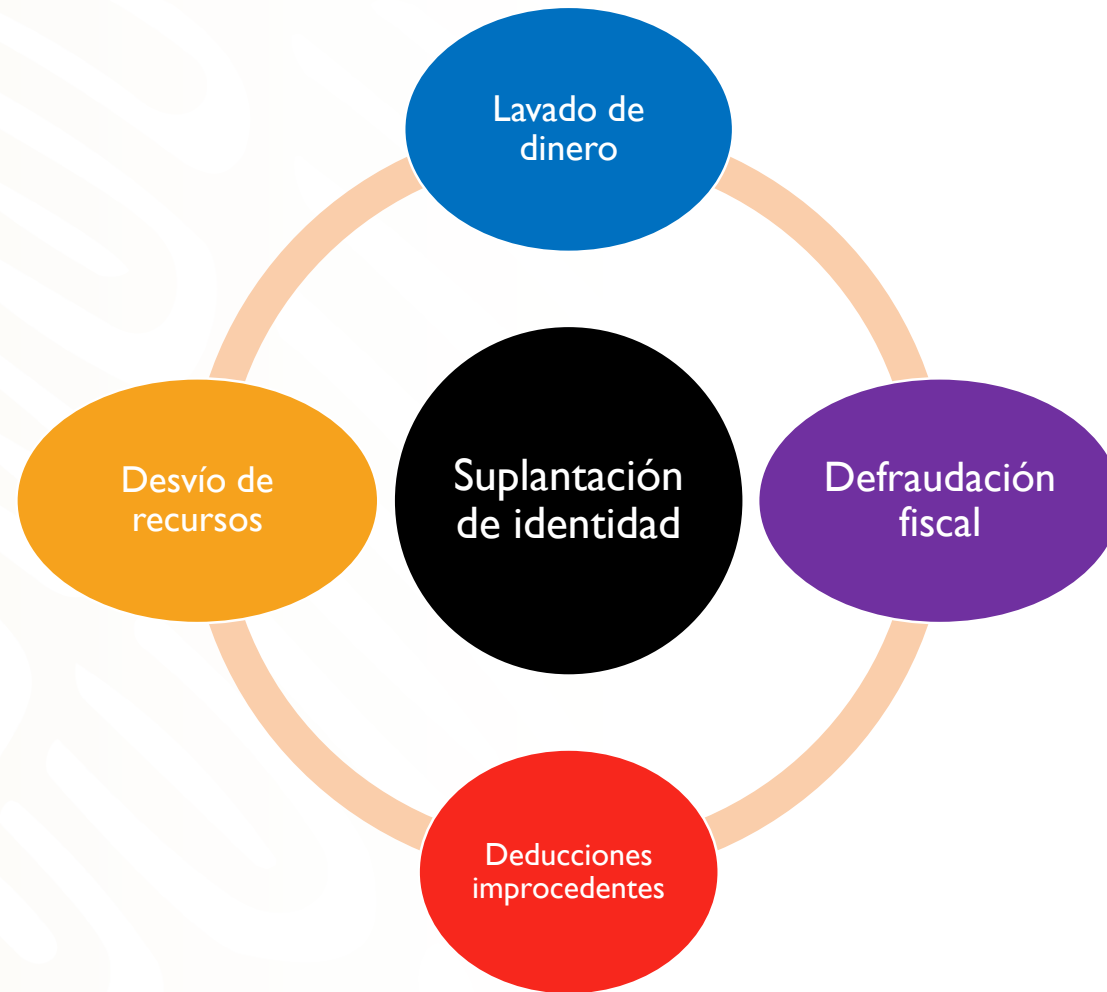
FINANZAS / LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Cibercrimen cuesta hasta 9 mil mdd a México

Ernesto Torres Cantú, director general de Citibanamex, detalló que la protección de la ciberseguridad es un tema prioritario para los bancos, los negocios y la población general



ACTOS INDEBIDOS ALREDEDOR DE LA MATERIA FISCAL.



DIFERENCIA ENTRE ROBO Y SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD

La **suplantación de identidad**, suele ser realizada por la creación de un perfil falso, pero con la **identidad** de otra persona a la que se pretende **suplantar**. El **robo de identidad**, se produce cuando el que **suplanta la identidad** lo realiza por haber sustraído los datos de acceso a Internet y redes sociales

Las actividades y los delitos entorno a la materia fiscal

De acuerdo con empresas dedicadas a la administración de firmas digitales la suplantación de personas se incrementa en época de declaraciones anuales

Es posible georeferenciar las zonas en las que e incrementan las solicitudes de devolución indebidas

Incremento de actividad económica sin razón aparente.

Reiteración de cuentas de destino para el pago de devolución.



SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD.

SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD . CONCEPTO

Conducta antijurídica, dolosa, que emana de un individuo que manobra la información personal de otro individuo, sin su autorización, con el ánimo de cometer una variedad de delitos, manipulando diferentes canales para obtener la información íntima de una persona a través de un engaño hacia la víctima y al mismo tiempo, estilando inimitables tipos de medios Convencionales y Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), para realizar la conducta originándole un daño patrimonial o moral.

El apoderamiento con o sin violencia, intimidación o violación de los rasgos propios de un individuo o de una colectividad, que la caracteriza y hace diferente de los demás

EL DELITO DE USURPACIÓN DE IDENTIDAD NO SE ENCUENTRA TIPIFICADO A NIVEL FEDERAL EN EL CPF

1. Cuadro que refiere el Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 430 al Código Penal Federal en materia de usurpación de identidad

DOCUMENTO	ARTÍCULO
Proyecto de Decreto por el que se Adiciona el Artículo 430 del Código Penal Federal, en Materia de Usurpación de Identidad. ²¹	ARTÍCULO 430. ²² Comete el delito de usurpación de identidad el que por sí o por interpósita persona, se apodere, apropie, transfiera, utilice o disponga de datos personales de otra sin autorización de su titular. Se impondrá una pena de uno a seis años de prisión y de cuatrocientos a seiscientos días multa a quien cometa el delito de usurpación de identidad. Las penas previstas en el párrafo anterior se aumentarán hasta en una mitad cuando el ilícito sea cometido por un servidor público que aprovechándose de sus funciones tenga acceso a bases de datos que contengan este tipo de información, así como a los particulares responsables del tratamiento de datos personales sensibles, en términos de la ley en la materia.

Cuadro de elaboración propia con información obtenida de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 430 al Código Penal Federal.²³

Antecedente en la Ley de Instituciones de Crédito (89) Artículo 112 Sextus.- Se sancionará con prisión de tres a nueve años y multa de treinta mil a trescientas mil Unidades de Medida y Actualización, a quien valiéndose de cualquier medio físico, documental, electrónico, óptico, magnético, sonoro, audiovisual o de cualquier otra clase de tecnología, suplante la identidad, representación o personalidad de una autoridad financiera o de alguna de sus áreas o de alguno de los sujetos a que se refiere el artículo 3 de esta Ley, o de un servidor público, directivo, consejero, empleado, funcionario, o dependiente de éstas, en los términos establecidos por el artículo 116 Bis I de la presente Ley.

EL DELITO SE ENCUENTRA TIPIFICADO EN EL CFF

Artículo 110.- Se impondrá sanción de tres meses a tres años de prisión, a quien:

VI. A quien mediante cualquier medio físico, documental, electrónico, óptico, magnético o de cualquier otra clase de tecnología, suplante la identidad, representación o personalidad de un contribuyente.

VII. A quien otorgue su consentimiento para llevar a cabo la suplantación de su identidad.

VIII. Incite a una persona física a inscribirse en el registro federal de contribuyentes para utilizar sus datos de forma indebida.

No se formulará querrela si, quien encontrándose en los supuestos anteriores, subsana la omisión o informa del hecho a la autoridad fiscal antes de que ésta lo descubra o medie requerimiento, orden de visita o cualquier otra gestión notificada por la misma, tendiente a la comprobación del cumplimiento de las disposiciones fiscales

El bien jurídico protegido es la identidad del contribuyente ante las autoridades hacendarias

SI SE OTORGA EL CONSENTIMIENTO, LA PREGUNTA
SERÍA

“¿SE ACTUALIZA LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS
MENCIONADOS REFERENTES A OTORGAR EL
CONSENTIMIENTO PARA SER SUPLANTADO?”

Excluyente del delito

El CPF establece en el artículo 15, excluyentes del delito, es decir, aquellos casos donde existe el delito, pero está previsto las causas que justifican la acción.

Artículo 15 CPF.- El delito se excluye cuando:

I.- II...

III.- Se actúe con el consentimiento del titular del bien jurídico afectado, siempre que se llenen los siguientes requisitos:

a) Que el bien jurídico sea disponible;

b) Que el titular del bien tenga la capacidad jurídica para disponer libremente del mismo; y

c) Que el consentimiento sea expreso o tácito y sin que medie algún vicio; o bien, que el hecho se realice en circunstancias tales que permitan fundadamente presumir que, de haberse consultado al titular, éste hubiese otorgado el mismo;

OPERACIÓN

Engaño.

- Puede realizarse por diversos medios, como lo son el correo electrónico y el teléfono, o bien al momento de aplicar algún trámite.

Extravío de documentos

- Perdida del dispositivo de almacenamiento USB o contraseña, identificaciones oficiales.

Robo de información

- Acceso a base de datos que contenga información privilegiada.
-

IMPLICACIONES FISCALES

Devoluciones

1. Quien suplantó la identidad de un contribuyente ingresa al sistema para presentar la declaración anual por internet con la contraseña del afectado.
 2. Presenta la declaración anual, reportando un saldo a favor del impuesto sobre la renta (ISR).
 3. Utiliza información ficticia para solicitar que el depósito respectivo se haga a la cuenta bancaria del defraudador.
 4. Se comente el acto.
 5. Se conoce del acto al momento de consultar en declaraciones o devoluciones.
 6. Implicación en la devolución indebidamente efectuada por parte del SAT, en el entendido de que la contraseña o firma electrónica se considera intransferible y como firma autógrafa, para efectos de la manifestación de la CLABE interbancaria en la declaración anual.
-

Emisión de CFDI por concepto de nómina

- Quien suplantó la identidad de un contribuyente ingresa al sistema para la emisión de CFDI por concepto de nómina.
 - Es conocedor de datos como la CURP, RFC, NSS, Nombre.
 - Una vez generado el CFDI se utiliza como deducible para efectos fiscales.
 - Se conoce del acto al momento de consultar CFDI recibidos.
 - Implicación que al momento de presentar la declaración anual existan ingresos por los cuales la persona afectada tenga que pagar impuesto, se le niegue la devolución de impuestos, o bien, generar la obligación de presentar la declaración anual al existir más de un retenedor.
-

Emisión de CFDI (EFOS)

- Quien suplantó la identidad de un contribuyente ingresa al sistema para la emisión de CFDI por cualquier concepto.
 - Es conocedor de datos como la CURP, RFC, NSS, Nombre.
 - Una vez generado el CFDI se utiliza como deducible para efectos fiscales.
 - Se conoce del acto al momento de consultar CFDI emitidos
 - Implicación de ingresos presuntos, multas, cancelación de CSD, determinación de EFOS posible delito de defraudación fiscal.
-

QUEJA O DENUNCIA ANTE EL PORTAL DEL SAT

Es importante ...

Para el registro de tu Queja o Denuncia te sugerimos considerar lo siguiente:

1. **Datos de contacto:** Proporciona tu correo electrónico o tu número de teléfono para ponernos en contacto contigo para obtener mayor información referente a tu queja o denuncia presentada.

2. **Nombre del Denunciado.**

3. Dinos **cómo**, **cuándo** y en **dónde** fue que ocurrieron los hechos que vas a denunciar.

4. Si cuentas con documentación, envíala a través de la cuenta de correo denuncias@sat.gob.mx, poniendo en el asunto el número de Folio de tu queja o denuncia que presentaste.

¿Eres mexicano, radicas en el extranjero y vienes de viaje a México?



* Clasificación de la denuncia:

Datos del servidor público o empresa a denunciar

* Nombre:



Paterno:

Materno:

RFC:

* Fecha de hechos:



Administración general:



APOYO PRODECON



PROCURADURÍA DE LA DEFENSA
DEL CONTRIBUYENTE

Quejas, Procedimiento

3 días

- **Prodecon:** Recepción de la Queja
- **Se admite y notifica a la AFF**

3 días

- **AFF:** Rendición de Informe

5 días

- **Prodecon:** Acuerdo de No Responsabilidad
- **Prodecon:** Recomendación a la AFF

3 días

- **AFF:** Acepta, NO Acepta o Acepta parcialmente

10 días

- **AFF:** Demostrar cumplimiento de recomendación





Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

Delegación Puebla Tlaxcala

Derivado de la contingencia sanitaria por el COVID-19, **PRODECON** ofrece el servicio "**Agenda tu Cita!**", con el objetivo de que la población que requiere atención presencial, se traslade a nuestras oficinas, las cuales cuentan con estrictas medidas de higiene y prevención, recomendadas por el Gobierno Federal.



<https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/citas>



Tel: 2222334955 Ext: 4500 y 4506
Correo:
delegacionpuebla@prodecon.gob.mx



ProdeconMexico



GRACIAS!!!



APORTACIONES DEL EQUIPO DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE:

Dr. Octavio de la Torre de Stéffano **VICEPRESIDENTE DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE SÍNDICOS DE CONCANACO SERVYTUR**, Dr. Ariel Puerto Nájera **COORDINADOR SURESTE**, Dra. Araceli Hernández Hernández **COORDINADORA SUR**, Mtro. Julio Vázquez Lugo **COORDINADOR NOROESTE**, Mtro. Abraham Rodríguez Padrón **COORDINADOR NORESTE**, Mtro. Juan Carlos Moreno **COORDINADOR OCCIDENTE**, Mtro. Héctor Ortega de la Torre **COORDINADOR CENTRO**.



JOSÉ MANUEL LÓPEZ CAMPOS

PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO.



**CONCANACO
SERVYTUR
MEXICO**

www.concanaco.com.mx